INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 05/2019

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS"

CONTRATO Nº 159/19

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 159/19

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80086833-1. domiciliada en la calle Pedro Gill N° 1371 casi Sinforiano Bogarin. (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón**. con Cédula de Identidad N° 2.211.427, de acuerdo a la Escritura Pública N° 13, de fecha 18 de setiembre de 2014, pasada ante la Esc. ALICIA SUSANA FERNÁNDEZ, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 016-023/19 de fecha 09 de abril de 2019;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abogado Sonia Pérez Díaz Unidad en Operaciones (Contrataciones)

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **362447**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 011-015/19 de fecha 12 de marzo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 016-023/19 de fecha 09 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 106.445.000.- (Guaraníes ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 12.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	10	JAM	China	1.995.904	19.959.040
2	40101701-002	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 18.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	6	JAM	China	3.020.830	18.124.980
3	40101701-002	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 24.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	3	JAM	China	4.229.597	12.688.791
4	40101701-002	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo piso/techo de 36.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	2	Goodweather	China	8.081.700	16.163.400

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Sonia Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	40101701-002	Montaje de equipos acondicionadores de aire de 12.000 a 24.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	19	No aplica	Nacional	450.000	8.550.000
6	40101701-002	Montaje de equipos acondicionadores de aire de 36.000 BTU/h	Unidad	UNIDAD	2	No aplica	Nacional	810.000	1.620.000
7	40101701-002	Extensión de cañería de cobre para equipos de 12.000/18.000 BTU	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	6.300.000	6.300.000
8	40101701-002	Extensión de cañería de cobre para equipos de 24.000 BTU	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	1.395.000	1.395.000
9	40101701-002	Extensión de cañería de cobre para equipos de 36.000 BTU	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	1.080.000	1.080.000
10	40101701-002	Instalación Eléctrica de Mando y Fuerza	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	1.935.000	1.935.000
11	40101701-002	Provisión y montaje de soportes para equipos	Unidad	UNIDAD	21	No aplica	Nacional	90.000	1.890.000
12	40101701-002	Instalación de Sistema de Drenaje para Equipos	Unidad	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	673.789	673.789
13	40101701-002	Desmontaje de equipos	Unidad	UNIDAD	21	No aplica	Nacional	315.000	6.615.000
14	40101701-002	Traslado de equipos	Unidad	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	2.250.000	2.250.000
15	40101701-002	Reparaciones de Obras Civiles (Revoque, cielorraso, pintura, etc.)	Unidad	UNIDAD	1	No aplica	Nacional	7.200.000	7.200.000
								G.	**106.445.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 106.445.000.- (Guaraníes ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entregas:

N°	Descripción	Unidad Medida	Presentación	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega de los Bienes
1	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 12.000 BTU/h	UN.	UN.	Unidad Sanitaria de Santa Rita	Entrega de 72Hs.. de los bienes adjudicados el día hábil siguiente a la firma del contrato.-
2	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 18.000 BTU/h	UN.	UN.		
3	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo split system de 24.000 BTU/h	UN.	UN.		
4	Provisión de equipo acondicionador de aire tipo piso/techo de 36.000 BTU/h	UN.	UN.		
5	Montaje de equipos acondicionadores de aire de 12.000 a 24.000 BTU/h	UN	UN		
6	Montaje de equipos acondicionadores de aire de 36.000 BTU/h	UN	UN		
7	Extensión de cañería de cobre para equipos de 12.000/18.000 BTU	GL.	GL.		
8	Extensión de cañería de cobre para equipos de 24.000 BTU	GL.	GL.		
9	Extensión de cañería de cobre para equipos de 36.000 BTU	GL.	GL.		
10	Instalación Eléctrica de Mando y Fuerza	GL.	GL.		
11	Provisión y montaje de soportes para equipos	UN.	UN.		
12	Instalación de Sistema de Drenaje para Equipos	UN.	UN.		
13	Desmontaje de equipos	UN.	UN.		
14	Traslado de equipos	UN.	UN.		
15	Reparaciones de Obras Civiles (Revoque, cielorraso, pintura, etc.)	UN.	UN.		

Actas, Certificaciones y otros

- **Acta de Recepción Provisoria Porcentual** se confeccionara por única vez a la entrega de los equipos y puesta en funcionamiento, debidamente firmado por la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.
- **Acta de Recepción Final** la cual se confeccionara a los 6 (Seis) Meses de haber sido instalados los equipos y no presenten ningún defecto técnico, será debidamente firmado por el debidamente firmado por la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcel Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abogado Fernando Ruiz Díaz Encargado de Contrataciones

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

- Nota de remisión de los equipos entregados, debidamente firmado por la debidamente firmado por la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.

Plazo para reemplazar los bienes.

El reemplazo de los bienes entregados que cuenten con averías o fallas de fábrica será en un periodo de 48 horas desde la notificación del rechazo.

Garantía del Bien.

El oferente aadjudicado, además de la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos de acondicionadores de aire proveídos, por un período de **6 (seis) meses**, contados a partir de la fecha de Instalación la cual constara por Acta.

8.CONDICIONES DE PAGO.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizara dentro de los sesenta (60) días calendarios, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos para el pago:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
2. Numero de Resolución que lo adjudica
3. Numero de Contrato Vigente
4. Numero de Factura
5. Monto solicitado en guaraníes
6. Factura de Crédito
7. Certificado de cumplimento Tributario
8. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
9. Acta de Recepción Provisoria Porcentual se confeccionara por única vez a la entrega de los equipos y puesta en funcionamiento, debidamente firmado por la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.
10. Acta de Recepción Final la cual se confeccionara a los 6(Seis) Meses de haber sido instalados los equipos y no presenten ningún defecto técnico, será debidamente firmado por la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.
11. Nota de remisión de los equipos entregados, debidamente firmado por el Jefe de Dpto. de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.

1. Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 701538635.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

10. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada semana de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Mantenimiento del IPS – el Departamento de Mantenimiento del Hospital Regional de Ciudad del Este, Alto Paraná y Canindeyú.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de ...Abril..... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Adolfo Artunduaga
DIRECTOR
Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

367.447

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 05/2019

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS"

ADENDA
ANEXO N° 1

CONTRATO N° 159/2019

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A

AÑO 2019

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 159/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, la firma **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80086833-1, domiciliada en la calle Pedro Gill N° 1371 casi Sinforiano Bogarin. (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón**. con Cédula de Identidad N° 2.211.427, de acuerdo a la Escritura Pública N° 13, de fecha 18 de setiembre de 2014, pasada ante la Esc. ALICIA SUSANA FERNÁNDEZ, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, convienen la modificación parcial del Contrato N° 159/19 firmado el 22 de Abril de 2019 y adjudicado por la Contratante a través de Resolución de Adjudicación N° 016-023/19 de fecha 09 de abril de 2019 dictada por el Consejo de Administración. en el marco de la CD SBE N° 05/19 **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS",** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 040-007/17 de fecha 15 de Junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** MODIFICAR PARCIALMENTE el Contrato N° 159/19, suscrito con la Firma **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.**, en el marco de la Contratación Directa SBE N° 05/2019 **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA DEL IPS"** de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

DEBE DECIR:

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 14 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Ing. Adolfo Artunduaga DIRECTOR Servicios y Proyectos del Paraguay S.A.	